

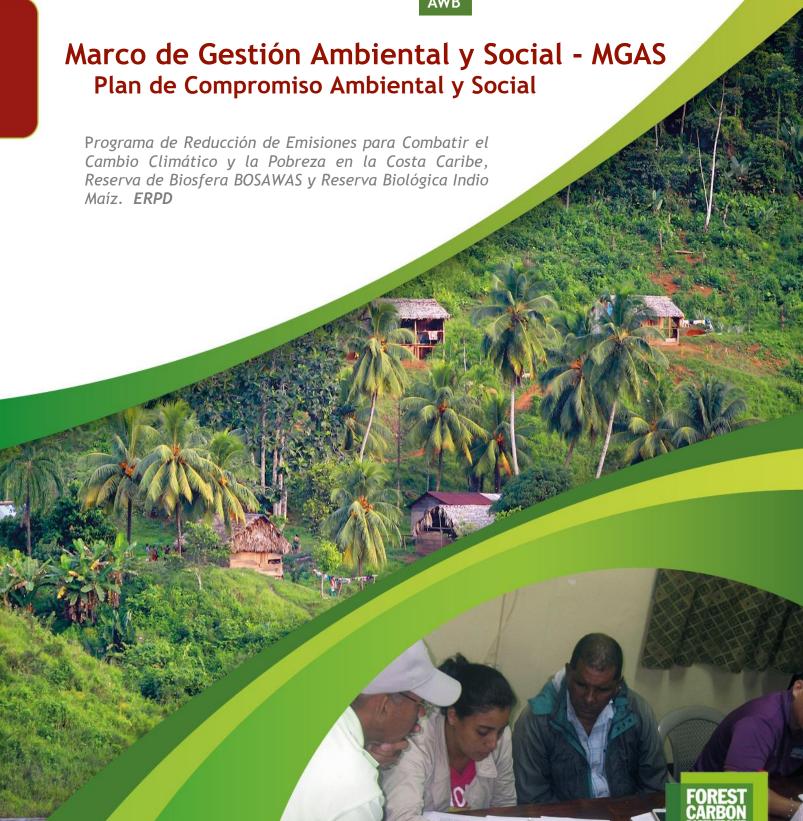






MARENA Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales

AWB



## PLAN DE COMPROMISO, 20 páginas

Programa de Reducción de Emisiones para Combatir el Cambio Climático y la Pobreza en la Costa Caribe, Reserva de Biosfera BOSAWAS y Reserva Biológica Indio Maíz

Con el apoyo del Banco Mundial, Proyecto de Apoyo a la Preparación ENDE-REDD+, Convenio de Colaboración TF-099264

MARENA, Julio, 2020

# Tabla de contenido

PLAN DE COMPROMISO AMBIENTAL Y SOCIAL4
MONITOREO Y RENDICIÓN DE INFORMES6
EAS 1: EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES8
EAS 2: CONDICIONES DE TRABAJO Y LABORABLES12
EAS 3: EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE LA CONTAMINACIÓN
EAS 4: SALUD Y SEGURIDAD COMUNITARIA14
EAS 5: ADQUISICION DE TIERRAS, RESTRICCIONES AL USO DEL SUELO Y REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO
EAS 6: CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES VIVIENTES
EAS 7: PUEBLOS INDÍGENAS Y AFRODESCENDIENTES/ COMUNIDADES LOCALES TRADICIONALMENTE DESATENDIDAS17
EAS 8: PATRIMONIO CULTURAL
EAS 9: INTERMEDIARIOS FINANCIEROS
EAS 10: PARTICIPACIÓN DE PARTES INTERESADAS Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN 18
APOYO A LA CAPACIDAD (ENTRENAMIENTOS)

### República de Nicaragua Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARENA) Programa de Reducción de Emisiones de la Costa Caribe de Nicaragua P167434

#### PLAN DE COMPROMISO AMBIENTAL Y SOCIAL

- 1. La República de Nicaragua es el Ente del Programa y ejecutará el Programa de Reducción de Emisiones para Combatir el Cambio Climático y la Pobreza en la Costa Caribe, Reserva de Biosfera BOSAWAS y Reserva Biológica Indio Maíz (en adelante, el Programa RE), por medio del Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARENA) y el Ministerio de Finanzas y Crédito Público (MHCP). El Banco Internacional para la Reconstrucción y el Desarrollo (Banco Mundial), actuando como fideicomisario del Tramo B del Fondo de Carbono del Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques (en adelante, el Fideicomisario), ha acordado celebrar un Acuerdo de Pago por la Reducción de Emisiones (ERPA) para el Programa.
- 2. La República de Nicaragua tomará las medidas y acciones materiales necesarias, de tal manera que el Programa se ejecute de acuerdo con los Estándares Ambientales y Sociales (EAS). El presente Plan de Compromiso Ambiental y Social (PCAS) establece cuáles son las medidas y acciones materiales, los documentos específicos o planes, así como el marco temporal o calendario para cada una de ellos.
- 3. La República de Nicaragua La República de Nicaragua aplicará el Programa de manera compatible con los Estándares Ambientales y Sociales -EAS- mencionados en el presente PCAS, a saber, el Marco de Gestión Ambiental y Social, que incluye, entre otras cosas: Guía para la Gestión del Patrimonio Cultural, Guía para el Manejo Forestal, Guía para el Manejo de la Biodiversidad Biológica y Guía para la Gestión de Plagas y la Contaminación, Marco de Procesos, Marco de Planificación de los Pueblos Originarios y Afrodescendientes (MPPI), Guía para la Gestión de la Mano de Obra, así como el Plan de Participación de las Partes Interesadas (PPPI).
- 4. La República de Nicaragua es responsable del cumplimiento de todos los requisitos del presente PCAS, aun cuando la implementación de medidas y acciones específicas se realicen por medio de MARENA, la institución a la que se hace referencia en el punto uno (1), más arriba.
- 5. La República de Nicaragua deberá supervisar e informar al Fideicomisario todo lo relacionado a las medidas y acciones materiales que se describen en este PCAS, y las condiciones pertinentes del ERPA. El Fideicomisario, por su parte, supervisará y evaluará los progresos para completar las medidas y acciones materiales a lo largo de la implementación del Programa.

- 6. Según lo acordado por el Fideicomisario y la República de Nicaragua, el presente PCAS podrá ser actualizado de vez en cuando durante la implementación del Programa, para reflejar los cambios del Programa, cualquier circunstancia imprevista, o en respuesta a la evaluación del desempeño del Programa realizada bajo el propio PCAS. En tales circunstancias, la República de Nicaragua, a través de MARENA, acordará con el Fideicomisario y actualizará el PCAS para reflejar dichos cambios. El acuerdo sobre los cambios en el PCAS se documentará mediante el intercambio de cartas firmadas entre el Fideicomisario y el Ministro a cargo, es decir MARENA. MARENA divulgará de inmediato el PCAS actualizado.
- 7. Cuando los cambios del Programa, las circunstancias imprevistas o el desempeño del Programa resulten en cambios en los riesgos e impactos durante la implementación del Programa, la República de Nicaragua proporcionará fondos adicionales, si es necesario, para implementar acciones y medidas para abordar dichos riesgos e impactos.

M	EDIDAS Y ACCIONES MATERIALES	CRONOGRAMA	ENTE / AUTORIDAD
			RESPONSABLE
MONI	TOREO Y RENDICIÓN DE INFORMES		
Α	INFORMES REGULARES		MARENA
	1. Se deben entregar informes periódicos de seguimiento sobre el desempeño ambiental y social del Programa RE, incluyendo la aplicación de los documentos ambientales y sociales a los que hace referencia el PCAS, que incluyen el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS), Guía para la Gestión de la Mano de Obra, Guía para la Gestión de Plagas y la Contaminación, Marco del Proceso, Guía para el Manejo de la Biodiversidad, Guía para el Manejo Forestal, Marco de Planificación de los Pueblos Originarios y Afrodescendientes (MPPI); así como la Guía para la Gestión del Patrimonio Cultural y el Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI).	1. Durante los periodos de presentación de informes, MARENA deberá monitorear y rendir informes anuales al Fideicomisario (véase ERPA, sección 7.01).  2. Los informes de monitoreo de RE se enviarán al Fideicomisario en un periodo no mayor de cuarenta y cinco (45) días después de finalizar cada periodo de rendición de informes (véase Condiciones Generales del ERPA, sección 5.01(a), (b), (i).	
В	INCIDENTES Y ACCIDENTES  MARENA deberá notificar al Fideicomisario luego de conocer de algún incidente o accidente que tenga o sea probable que tenga, un efecto adverso significativo sobre el medio ambiente, las comunidades afectadas, el público o los trabajadores, incluyendo cualquier accidente que resulte en fallecimiento(s), lesiones graves o múltiples en el área del Programa RE (como se definió en las condiciones generales del ERPA), Asimismo, MARENA deberá proveer de	MARENA deberá notificar al Fideicomisario en un periodo no mayor de 48 horas luego de conocer de algún incidente o accidente. El informe posterior se entregara en un plazo aceptable para el Fideicomisario, según se solicite.	MARENA

	suficientes detalles con relación al incidente o accidente, indicando las medidas inmediatas que se tomaron o se planean tomar paras abordar la situación, además de alguna información que puede haber brindado cualquier contratista y/o el ente supervisor, según el caso. Luego, por solicitud del Fideicomisario, se deberá elaborar un informe sobre el incidente o accidente, con propuestas de medidas a tomar para evitar que vuelva a ocurrir.		
C	Cooperar plenamente con cualquier tercero organizado por el Fideicomisario para supervisar la implementación del ESCP, incluidos los instrumentos ambientales y sociales mencionados en el mismo, y/o el Plan de Participación en los Beneficios, incluyendo, entre otras cosas, mediante el suministro de registros oportunos y completos, datos, informes y colaboración para cualquier visita al sitio por parte del tercero monitor	Cada vez que el Fideicomisario organice el monitoreo de la parte y se establece en el ERPA.	MARENA

## Compromisos por Estándar Ambiental Social

M	AEDIDAS Y ACCIONES MATERIALES	CRONOGRAMA	ENTE / AUTORIDAD RESPONSABLE
EAS	1: EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS	E IMPACTOS AMBIENTALES Y	SOCIALES
1.1	1.1.1 El ente del programa (GRUN), por medio de MARENA, mantendrá un personal calificado y los recursos necesarios para el apoyo a la gestión de los riesgos ambientales y sociales del Programa de RE, incluyendo un especialista ambiental y un especialista social, con calificaciones y experiencia aceptables para el Fideicomisario, así como recursos adecuados para la ejecución del Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS), MGAS, Guía para la Gestión de la Mano de Obra, Guía para la Gestión de Plagas y la Contaminación, Marco del Proceso, Guía para la Guía para el Manejo de la Biodiversidad, Guía para el Manejo forestal, Marco de Planificación de los Pueblos Originarios y Afrodescendientes (MPPI); así como la Guía para la Gestión del Patrimonio Cultural y el Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI).	MARENA ya ha contratado un (1) especialista ambiental y un (1) especialista social. El ente del Programa mantendrá y expandirá su capacidad y funciones de salvaguardas durante todo el periodo de ejecución del Programa.	MARENA

MEDIDAS Y ACCIONES MATERIALES	CRONOGRAMA	ENTE / AUTORIDAD RESPONSABLE
Los especialistas en salvaguardas ambientales y sociales del ente del Programa trabajarán de la mano con los ejecutores de las actividades secundarias del Programa, que incluyen a: Ministerio de Agricultura (MAG), Instituto Nicaragüense de Tecnología Agrícola (INTA) Instituto Nacional Forestal (INAFOR) e Instituto Nacional de Estudios Territoriales (INETER), Ministerio de Economía Familiar, Cooperativa Comunitaria y Asociativa (MEFCCA); para desarrollar las capacidades de salvaguarda, con el fin de garantizar la aplicación apropiada del MGAS.		
1.1.2 Se requiere el establecimiento de la Comisión Nacional de Salvaguardias antes de la firma ERPA: MARENA mantendrá y coordinará las Salvaguardas Nacionales que serán formadas y presididas por MARENA y serán integradas por el SDCC, INAFOR, MHCP, los Gobiernos Regionales Autónomos de la RACCN y la RACCS, GTI. El papel y la función de esta comisión se definirán en los Términos de referencia y antes de la firma de ERPA.	Antes de la firma del ERPA.	MARENA Entidades que aplican las medidas y actividades del Programa RE, en el marco del Plan de Distribución de Beneficios, PDB.

M	EDIDAS Y ACCIONES MATERIALES	CRONOGRAMA	ENTE / AUTORIDAD RESPONSABLE
	Sin embargo, la comisión, deberá, entre otras cosas: supervisar el proceso: de consulta y participación de las partes interesadas, la aplicación del Plan de Compromiso Ambiental y Social (ESCP), el funcionamiento del Mecanismo de Reparación de Quejas (GRM), elaborar propuestas para las mejoras (si es necesario) en la implementación de los estándares ambientales y sociales.  A nivel regional una Comisión Regional estará presidida por el Gobierno Regional e integrada por los Gobiernos Regionales, con la participación de MARENA, GTI, INAFOR, MEFCCA, INTA, MAG, IPSA, Gobierno Municipal, que se encargará de dar seguimiento al proceso de consulta, la implementación del Plan de Compromiso, el Mecanismo de Reparación de Quejas y cualquier actividad relacionada con el		
	Programa RE.		
1.2	MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL  Preparar, divulgar, consultar, adoptar e implementar un trabajo de gestión ambiental y social para el Programa de RE, de una manera aceptable para el Fiduciario.	El MGAS ya se ha preparado. Será ejecutado durante toda la implementación del Programa.	MARENA  Entidades que aplican las medidas y actividades del Programa RE, en el marco del Plan de Distribución de Beneficios.

M	EDIDAS Y ACCIONES MATERIALES	CRONOGRAMA	ENTE / AUTORIDAD RESPONSABLE
	EL MGAS incluye lo siguiente: Plan de Participación de las Partes Interesadas, un Marco, de Procesos, un Marco de Planificación de los Pueblos Indígenas, orientaciones sobre patrimonio cultural, directrices para los planes de gestión forestal, procedimientos de gestión del trabajo, directrices para un plan de acción sobre diversidad biológica, directrices integradas de gestión de plagas		
	y los requisitos para el desarrollo de planes específicos de gestión ambiental y social.		
1.3	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS DE GESTIÓN  El Programa RE facilita de acuerdo con el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS)), y si es así, requerido por la FESF, preparar el Plan de Gestión Ambiental y Social específico para las nuevas disposiciones propuestas del Programa RE.  Toda medida propuesta para el	Durante la implementación del Programa y antes de que MARENA apruebe medidas específicas para el Programa de RE.	MARENA  Entidades que implementan las medidas del Programa de RE y del Plan de Distribución de Beneficios.
	Programa de RE que se excluye de la lista del MGAS no es elegible para el Programa de RE.		
	El examen determinará la necesidad de una evaluación y preparación adicionales de instrumentos específicos (ESMP, IPP, etc.) que serán preparados y consultados por las entidades ejecutoras y aprobados por MARENA.	Antes de iniciar las actividades de Medida del Programa	

M	EDIDAS Y ACCIONES MATERIALES	CRONOGRAMA	ENTE / AUTORIDAD RESPONSABLE
1.4	Incorporar los requisitos ambientales y sociales del MGAS en los subacuerdos entre MARENA y las entidades ejecutores de las medidas de RE.	Incluir como parte de los documentos del subacuerdo.  Supervisar la implementación de las entidades durante toda la ejecución del Programa.	MARENA Entes ejecutores de las medidas del Programa de RE y del PDB.
EAS 2	2: CONDICIONES DE TRABAJO Y LABOR	ABLES	
2.1	PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN DE LA MANO DE OBRA  Implementar los Procedimientos de Gestión de la Mano de Obra, que se han desarrollados para el Programa RE, como parte del MGAS. Si así lo requiere la Guía de Gestión de Mano de Obra, las entidades ejecutoras de las medidas del Programa de RE y el PDB formularán y ejecutarán Planes de Gestión Laboral Específicos.  Se prestará especial atención a incluir en los sub-indicaciones disposiciones específicas relacionadas con los trabajadores comunitarios, Código de Conducta, la Explotación Sexual, el Abuso y el Acoso Sexual y la no discriminación, y el trabajo infantil, y los respectivos arreglos de monitoreo.	Durante toda la ejecución del Programa.	MARENA Entidades ejecutoras del Programa de RE y el PDB.

M	EDIDAS Y ACCIONES MATERIALES	CRONOGRAMA	ENTE / AUTORIDAD RESPONSABLE
2.2	MECANISMO QUEJAS PARA TRABAJADORES DEL PROGRAMA Establecer y hacer operativo el mecanismo de atención y reparación de a quejas, descrito en las pautas para la gestión de la mano de obra y consistente con ESS2.	El mecanismo quejas debe de estar operativo antes de contratar a los/las trabajadores del Programa y se deberá mantener en lugar durante todo el periodo de ejecución.	MARENA Entidades ejecutoras del Programa de RE y el PDB.
2.3	MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (SSO)  Se requiere que las entidades ejecutoras de las medidas del Programa de RE y PDB realicen sus actividades de acuerdo con las medidas de salud y seguridad ocupacional (SSO) y medidas para gestionar los efectos pandémicos COVID sobre los trabajadores del proyecto establecidos que se describen en el MGAS.	A lo largo de la implementación del programa.	MARENA Entidades ejecutoras del Programa de RE y el PDB.
	3: EFICIENCIA EN EL USO DE LOS R AMINACIÓN	RECURSOS Y PREVENCIÓN Y	GESTIÓN DE LA
3.1	PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS  Se requiere que las entidades ejecutoras de las medidas del Programa de RE y PDB gestionen los desechos de conformidad con el MGAS, y si éste así lo requiere, desarrollar medidas de gestión de desechos específicos al sitio.	Antes de empezar las respectivas medidas del Programa RE. En adelante implementado y mantenido a lo largo de la implementación del Programa RE.	MARENA Entidades ejecutoras del Programa de RE y el PDB.

M	EDIDAS Y ACCIONES MATERIALES	CRONOGRAMA	ENTE / AUTORIDAD RESPONSABLE
3.2	RECURSOS Y PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE LA CONTAMINACIÓN: Se requerirá que las entidades ejecutoras de las medidas del Programa de RE implementen medidas de prevención y gestión de los recursos y la contaminación, siempre que así lo exija el MGAS. Los Planes de Gestión Ambiental y Social específicos al sitio se prepararán según se describe en la acción 1.3, más arriba.  El EAS 4 contiene una lista de pesticidas prohibidas en el país.	Mismo marco temporal que en el caso de la preparación e implementación de los PGAS.	MARENA Entidades ejecutoras del Programa de RE y el PDB.
EAS 4	: SALUD Y SEGURIDAD COMUNITARIA		
4.1	TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL: Las entidades ejecutoras de las medidas del Programa de RE y del PDB deberán incluir medidas de gestión del tráfico y seguridad vial en los PGAS específicos al sitio, siempre que así lo requieran los MGAS.	El mismo plazo que para la preparación y aplicación de los PGAS.	MARENA Entidades ejecutoras del Programa de RE y el PDB.

MEDII	DAS Y ACCIONES MATERIALES	CRONOGRAMA	ENTE / AUTORIDAD RESPONSABLE
impered incompression of the contract of the c	DMUNITARIA: Las entidades que aplementaran las medidas del ograma de RE y del PDB deberán eparar e implementar medidas cluyendo Códigos de Conducta y su plicación para gestionar los apactos en la comunidad como sultado de las actividades del ograma RE, incluyendo el omportamiento de los/las abajadores del Programa, la spuesta a situaciones de mergencia, y si el MGAS así lo quiere, incluir estas medidas en es Planes de Gestión Ambiental y ocial específicos al sitio a ser reparados de acuerdo con el MGAS.	Mismo marco temporal que en el caso de la preparación e implementación de los PGAS específicos al sitio.	MARENA Entidades ejecutoras del Programa de RE y el PDB.
ent del pool la con des em rec un	estión de seguridad: Las atidades ejecutores de las medidas el Programa de RE y del PDB odrán implementar medidas para seguridad del personal que sean ensistentes con EAS 4, según se escribe en el MGAS. Cualquier impleo de personal de seguridad querirá divulgación, evaluación y a plan de gestión de seguridad oporcional de acuerdo con el GAS.	Antes de contratar el personal de seguridad y luego para ejecución durante todo el periodo del Programa.	MARENA Entidades ejecutoras del Programa de RE y el PDB.

M	EDIDAS Y ACCIONES MATERIALES	CRONOGRAMA	ENTE / AUTORIDAD RESPONSABLE
	5: ADQUISICION DE TIERRAS, RESTRICO LUNTARIO	IONES AL USO DEL SUELO Y R	EASENTAMIENTO
5.1	MARCO DEL PROCESO: Implementar un Marco de Proceso (MP) de acuerdo con el ESS 5, de una manera que sea aceptable para el BM. Las entidades ejecutoras del Programa de RE implementen las medidas de una manera que sea consistente con el MP.	El MP se incluye en el MGAS que ya se ha preparado. Se implementará a lo largo de la implementación del Programa.	MARENA Entidades ejecutoras del Programa de RE y el PDB.
	Las medidas del Programa de RE no incluyen infraestructura física y no se espera que causen desplazamiento físico. Las medidas que podrían causar un desplazamiento involuntario serán excluidas del Programa. En ambos casos, las actividades que conduzcan a esta situación serán eliminadas según los criterios de exclusión del MGAS.		
	6: CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSID JRALES VIVIENTES	AD Y GESTIÓN SOSTENIBLE D	E LOS RECURSOS
6.1	RIESGOS E IMPACTOS PARA LA BIODIVERSIDAD: Implementación del Plan de Acción para la Biodiversidad y las Pautas para los Planes de Gestión Forestal, según se describe en el MGAS.	Los planes de acción específicos para la biodiversidad y el Plan de Gestión Forestal serán desarrollados antes de que MARENA apruebe las medidas del Programa de RE, siempre que el MGAS así lo requiera	MARENA Entidades ejecutoras del Programa de RE y el PDB.

M	EDIDAS Y ACCIONES MATERIALES	CRONOGRAMA	ENTE / AUTORIDAD RESPONSABLE			
	Se evaluará para detectar los impactos de la biodiversidad de acuerdo con los criterios establecidos en el análisis de riesgos, si el examen indica que la preparación de Planes Específicos de Acción para la Diversidad Biológica o Planes de Manejo Forestal es necesaria para dicha medida del Programa M de ER, dichos planes se elaborarán y estarán sujetos a consulta pública. MARENA aprobará estos planes.  Una vez aprobados por los planes MARENA se implementarán.	Una vez aprobado por MARENA el plan se ejecutará durante todo el periodo de ejecución del Programa.				
EAS TRAD						
7.1	PLAN PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS: Implementar el Marco de Planificación para Pueblos Originarios y Afrodescendientes (MPPI) para el Programa RE como parte del MGAS. Las entidades ejecutoras de las medidas del Programa de RE y PDB examinaran sus actividades de conformidad con el MGAS, y de ser necesario, prepararán e implementarán planes para pueblos Originarios y Afrodescendientes.  Cuando la P.I. y sus comunidades estén involucradas y/o afectadas, la consulta y participación en el Plan de Distribución de Beneficios (PDB) se llevarán a cabo de conformidad con el MPPI.	El MPPI forma parte del MGAS que se ha elaborado para el Programa de RE. Se preparará el MPPI antes de llevar a cabo las medidas del Programa o bien las actividades del PDB que, de acuerdo con el MPPI, requiere de un plan para pueblos originarios y afrodescendientes.  Una vez aprobado por MARENA el plan se ejecutará durante todo el periodo de ejecución del Programa.	MARENA Entidades ejecutoras del Programa de RE y el PDB.			

MEDIDAS Y ACCIONES MATERIALES		CRONOGRAMA	ENTE / AUTORIDAD RESPONSABLE			
EAS 8	EAS 8: PATRIMONIO CULTURAL					
8.1	HALLAZGOS FORTUITOS: Implementar de las directrices para el Patrimonio Cultural, tal como se describe en el MGAS preparado para el Programa de RE. Las pautas incluyen procedimientos a seguir en casi de hallazgos fortuitos.	Las directrices para el Patrimonio Cultural forman parte del MGAS que ya se ha preparado.  A ser implementado durante todo el periodo de ejecución del Programa.	MARENA Entidades ejecutoras del Programa de RE y el PDB.			
EAS 9	9: INTERMEDIARIOS FINANCIEROS					
	EAS 9 no aplica.					
EAS 1	EAS 10: PARTICIPACIÓN DE PARTES INTERESADAS Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN					
10.1	PLAN DE PREPARACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES INTERESADAS. PPPI. Entidades ejecutoras del Programa de ER y del PDB llevaran a cabo la prepararán la forma de participación y consultas con las partes interesadas, de acuerdo con el PPPI. El PPPI contiene directriz para la implementación de los procesos de participación de las partes interesadas en el contexto del COVID 19.	Hay un borrador del PPPI disponible como parte del MGAS ya preparado y divulgado. El PPPI se actualizará antes de la firma del ERPA y se implementará a lo largo de la implementación del Programa RE.	MARENA Entidades ejecutoras del Programa de RE y el PDB.			
10.2	MECANISMO DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE QUEJAS: Mantener y operar el Mecanismo de Retroalimentación y Atención y a Quejas, (MRyQ) según se describe en el PPPI.	El Mecanismo de Atención y Resolución de Quejas (MARQ) estará operativo antes de la firma del ERPA. A ser implementado durante todo el periodo de ejecución del Programa.	MARENA Entidades ejecutoras del Programa de RE y el PDB.			

MEDIDAS Y ACCIONES MATERIALES		CRONOGRAMA	ENTE / AUTORIDAD RESPONSABLE				
	Las entidades que implementaran las medidas del Programa RE y el PDB, abordarán las quejas, como se establece en el PPPI. Estas entidades implementaran el MRyQ descrito en el PPI.						
APO	APOYO A LA CAPACIDAD (ENTRENAMIENTOS)						
CS1	<ol> <li>Gestión de riesgo</li> <li>Nuevas normas ambientales y sociales del Banco Mundial</li> <li>Preparación y respuesta a emergencias</li> <li>Salud y seguridad comunitaria</li> <li>Formulación, implementación y monitoreo de planes comunitarios</li> <li>Procesos de consulta y participación y documentación, incluida la divulgación a grupos tradicionalmente excluidos y desfavorecidos.</li> </ol>	Una vez se haga efectivo el Programa.	MARENA Entidades ejecutoras del Programa de RE y el PDB.				



## Marco de Gestión Ambiental y Social

Programa de Reducción de Emisiones para Combatir el Cambio Climático y la Pobreza en la Costa Caribe, Reserva de Biosfera BOSAWAS y Reserva Biológica Indio Maíz

- EAS 1 Evaluación y Gestión de Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales
- EAS 1 Plan de Compromiso



- EAS 2 Guía para la Gestión de la Mano de Obra
- EAS 3 Guía para la Gestión de Plagas y la Contaminación
- **EAS 5** Marco de Proceso
- EAS 6 Guia para el Manejo de la Biodiversidad
- EAS 6 Guía para el Manejo Forestal
- EAS 7 Marco de Planificación de Pueblos Originarios y Afrodescendientes
- EAS 8 Guía para la Gestión del Patrimonio Cultural
- EAS 10 Plan de Participación de Partes Interesadas y MRyQ

http://www.marena.gob.ni/Enderedd/